



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

### EN SU SESION DE FECHA 23.05.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el próximo sábado 1° de junio próximo, al jockey ABEL L.J. GIORGIS, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del viernes 17 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 7ª carrera al S.P.C. "ROMANA TEA".

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el próximo sábado 1° de junio próximo, al jockey EXEQUIEL M. A. HALLER, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 20 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "TE QUEREMOS".

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el próximo sábado 1° de junio próximo, al jockey GASTON G. SAEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del lunes 20 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 5ª y 16ª carrera a los S.P.C. "SOLITA EN DUBAI" y "EL PEQUE TACAN"; respectivamente.

**APERCIBIR:** al jockey FACUNDO M. CORIA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique en la 4ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "MARIANA DANCER".

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el próximo sábado 1° de junio, al jockey aprendiz LUCIANO M. RECUERO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique en la 1ª carrera del día viernes 17 de mayo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "EL DESPERTAR" y ser reincidente en este tipo de faltas.

230524

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO


COMISIÓN DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del lunes 20 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "REE PROMOCIONADA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERIBIR:** al jockey CARLOS O. PEREYRA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª y 14ª carrera del día viernes 17 de mayo ppdo. donde condujo a los S.P.C. "ASPERISIMA QUEEN" y "SARMIENTERO", respectivamente. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día viernes 17 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "DESAFIANTE LUNA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey aprendiz PABLO A. S. CAPRA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "AMIGUITA MECHI" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.- al entrenador s.p.c. D. JUAN C. CIMA, por los hechos acaecidos en la reunión del día lunes 20 de mayo ppdo., cuando el S.P.C. "GUEVARA STRIPES", que se encontraba inscripto para participar en la 12ª carrera, fuera retirado a raíz de la ausencia del entrenador-representante en el hipódromo. Asimismo, se dispone, **MULTAR:** en la suma de \$ 20.000.- al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. ROCH, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no asumir las obligaciones reglamentarias como entrenador-representante hasta el final de la participación del ejemplar. Se le hace saber al Señor Roch que, en lo sucesivo, no podrá representar a ningún entrenador para estos trámites. (Artículo 7, Inciso XIV, Apartado 3 del Reglamento General de Carreras).

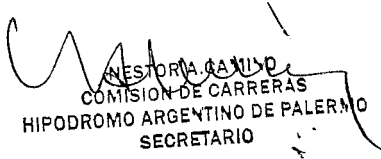
**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador de s.p.c. D. JORGE A. DOELLO, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar, en tiempo y forma, a su pupilo el S.P.C. "PIAZO HUNTER", que se encontraba inscripto en la 12ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo.

### ENTRENADOR Y S. P. C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. ADOLFO F. BENEDETTI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "LEED THE WAY", en la 8ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "LEED THE WAY", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 20 de mayo ppdo. y hasta el día 3 de junio próximo inclusive. Una vez cumplida la sanción, para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

### S. P. C.

**INHABILITAR:** para actuar en el medio local al S.P.C. "LOYAL RYE", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN M. MONCADA, por su indocilidad peligrosa en los preparativos de la largada de la 8ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar.

  
NESTORA GAXIOLA  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO  
3

230524



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el termino de treinta (30) días, que se computarán desde el día 20 de mayo ppdo. y hasta el día 18 de junio próximo inclusive al S.P.C. "GUEVARA STRIPES", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. CIMA, por no haber sido ensillado en tiempo y forma, cuando todos los ejemplares que iban disputar la 12ª carrera se encontraban en la pista camino a los partidores, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la prueba. Se le hace saber el profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

**FALTA DE DOCUMENTACION**

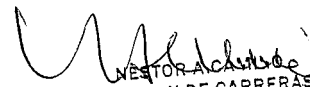
**SUSPENDER:** al S.P.C. "QUE BOHEMIA", perteneciente a la Caballeriza "EL BACAN" (R.IV), por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 2ª carrera del día viernes 17 de mayo ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

**FALTA DE CABALLERIZA**

**SUSPENDER:** el término de treinta (30) días al S.P.C. "HECHICERA WORRY" desde el día 17 de mayo ppdo. y hasta el 15 de junio próximo inclusive, a cargo del entrenador S.P.C. D. RODOLFO E. MORALES, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 2ª carrera del viernes 17 de mayo ppdo.

**S T A R T E R**

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "CEZANNE", a cargo del entrenador s.p.c. D. GUSTAVO A. VALENZUELA, por negarse a ingresar al partidador en la 14ª carrera del día viernes 17 de mayo ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 17 de mayo ppdo. y hasta el día 15 de junio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

  
NESTOR A. CHAVES  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



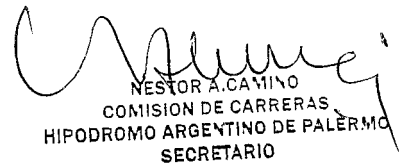
HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

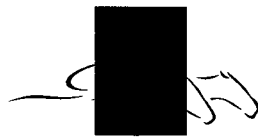
COMISIÓN DE CARRERAS

**TESORERIA  
PREMIOS CADUCOS**

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. MANUEL MARCELO GRIONI (D.N.I. N° 18.572.881), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes al S.P.C. "LAME COCKPIT" por su participación en la reunión del día 3 de mayo de 2021; al S.P.C. "LA GOBER" y al S.P.C. "TELEPATICO" por sus participaciones en la reunión del día 13 de junio de 2021 y al S.P.C. "SIDNEY'S HALO" por su participación el día 5 de julio de 2021; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "CAPRICORNIO" Señor D. Juan Carlos Viano (D.N.I. N° 6.507.984), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. "COLT FAST" por su participación en la reunión del día 11 de septiembre de 2020; "LEGATARIA FAST" por sus participaciones en las reuniones de los días 15 de mayo y 9 de diciembre de 2023 y "SILLERO FAST" por su participación en la reunión del día 9 de noviembre de 2023; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 23 de mayo de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**QUE SOÑADO**” que participara de la 3ª carrera del día jueves 25 de abril ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Edgardo N. Álvarez y al S.P.C. “Que Soñado”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “**QUE SOÑADO**”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Álvarez los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Edgardo N. Alvarez, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.


Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**R E S U E L V E**

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses., que se computarán desde el día 17 de mayo ppdo. y hasta el día 16 de enero de 2025 próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. EDGARDO N. ALVAREZ;

230524

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO 6



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 17 de mayo y hasta el día 16 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C "QUE SOÑADO";

3°.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del día jueves 25 de abril ppdo., al S.P.C. "QUE SOÑADO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "L'ORIENTAL"; segundo "DIOSA FLAUTA" y tercero "DON LITO KEY";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

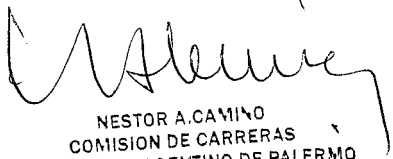
**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 23 de mayo de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“MODO AVION”** que participara de la 6ª carrera del día jueves 25 de abril ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Héctor S. Rodriguez y al S.P.C. “Modo Avión”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “MODO AVION”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Rodríguez los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**R E S U E L V E**

1º.- Suspender por el término de un (1) mes., que se computarán desde el día 17 de mayo ppdo. y hasta el 16 de junio próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. HÉCTOR S. RODRIGUEZ;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 17 de mayo y hasta el 16 de junio próximo inclusive, al S.P.C “MODO AVION”;

230524

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día jueves 25 de abril ppdo., al S.P.C. "MODO AVION", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "EL EMPERADOR"; segundo "SORTIJA CLASS"; tercero "SHOW MAGICO"; cuarto "WOLFSBURGO" y quinto "BAHIA JIM";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO

230524

9



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### REHABILITACIÓN DE LICENCIA DE ENTRENADOR

**VISTA**, la nota presentada por el Entrenador JUAN MANUEL CASELLAS (D.N.I. 25.137.628 CUIT 20-25137628-0), donde solicita reconsideración de la sanción impuesta por esta Comisión de Carreras en su sesión del día 15 de enero de 2004; y considerando el tiempo transcurrido de dicha sanción se resuelve; **REHABILITAR**, la licencia de entrenador que fuera otorgada por el Hipódromo de La Plata para ejercer su profesión en el Hipódromo Argentino de Palermo.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO